



Fondo de Estabilización de Precios

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE LOS FONDOS PARAFISCALES PALMEROS

Informe por el semestre terminado el 30 de junio de 2019¹
Informe emitido para propósitos de cumplimiento con la ley de transparencia

Señores Miembros del Comité Directivo
Fondo de Estabilización de Precios (FEP)

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2025 de 1996, con respecto al informe que debe presentar el auditor interno, a continuación se presentan los pormenores de las actividades realizadas durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019, que incluyen las actividades de revisión, el alcance y cubrimiento dado, los resultados y conclusiones obtenidos.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2025 de 1996, la Auditoria Interna de los Fondos Parafiscales debe cerciorarse de la correcta liquidación, declaración, pago y recaudo de las contribuciones por parte de los obligados. Al mismo tiempo debe verificar la correcta inversión, administración y contabilización de los recursos provistos por el Fondo.

Las labores de auditoría, conforme a lo establecido por el marco normativo sobre la materia, deben llevarse a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y aseguramiento, aplicables en Colombia, según lo previsto por la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015. Tales normas requieren que el auditor planifique apropiadamente el trabajo, de tal manera que en la ejecución de los procedimientos obtenga la suficiente evidencia que respalde sus conclusiones en forma apropiada y con un nivel razonable de seguridad de lo que represente su opinión o dictamen.

Particularmente, en lo relacionado con la planeación y la obtención de la evidencia de auditoría, las NIAs 300 y 500 ² requieren, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Un entendimiento de los factores internos y externos relacionados con la organización y el asunto objeto de revisión.
2. La evaluación del sistema de control interno de la entidad y de los asuntos objetos de revisión.

¹ El presente informe es emitido con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley de transparencia. La información de los contribuyentes contenida en los anexos indicados en el contenido del informe se omite para dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la reserva tributaria a que tienen derecho los contribuyentes.

² Normas Internacionales de Aseguramiento de obligatoria aplicación en Colombia, Ley 1314/2009 y Decreto Único Reglamentario 2420 /2015.

3. La identificación y valoración de los riesgos de incorrecciones que afecten la información financiera y los demás asuntos objeto de revisión y dictamen por parte del auditor.

Este ejercicio de identificación y valoración de riesgos que es realizado por el auditor bajo los criterios y juicios profesionales que utilice, involucra también lo sugerido por las normas en cuanto al escepticismo profesional que el auditor debe observar en la ejecución de su trabajo. Las situaciones de riesgo identificadas y las evaluaciones hechas sobre las mismas por el auditor tienen como propósito el de establecer el enfoque, alcance y oportunidad de su examen y no comprenden el sistema de gestión de riesgos que hace parte del sistema de control interno implementado por el ente auditado, en este caso la Federación como entidad administradora del Fondo.

4. La definición del enfoque, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría, la cual incluye la definición de una estrategia global de auditoría y un plan detallado para su ejecución; y,
5. La obtención de la evidencia de auditoría suficiente y pertinente para soportar su dictamen y conclusiones.

El sistema de control interno (SCI) en relación con la información financiera, las operaciones y la administración de los recursos del Fondo, es responsabilidad de FEDEPALMA, en calidad de administrador. El auditor debe evaluarlo para establecer la manera como el mismo mitiga la materialización de riesgos de omisiones e inconsistencias en la información financiera y en los asuntos objeto de revisión, identificados y valorados desde la perspectiva desarrollada por el auditor.

En efecto, como parte de mi trabajo, he evaluado el sistema de control interno (SCI) adoptado por la Federación para la administración del Fondo de Estabilización de Precios. Los resultados de esta evaluación han sido satisfactorios. El SCI incluye la adopción de un sistema de gestión de riesgos, es así como la Federación desde el año 2016 creó el área de gestión de riesgos y a través de esa área ha estado ejecutando el proceso de implementación del sistema como tal que incorpora las actividades de identificación, evaluación, valoración y gestión de los riesgos a que están expuestas las operaciones de FEDEPALMA en relación con la administración de los Fondos Parafiscales Palmeros.

Con base en todo lo anterior, he definido el plan de auditoría para el desarrollo de las actividades requeridas por lo establecido en el Decreto 2025 de 1996 mencionado, que como se indicó, se refiere al periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2019 y sobre cuya ejecución, de acuerdo con lo también definido en este decreto, se debe informar al Comité Directivo al cierre semestral de junio y diciembre respectivamente.

Auditoría a contribuyentes

El objetivo de la auditoría a los contribuyentes es el de cerciorarme sobre la correcta liquidación, declaración y pago de las contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios por parte de los obligados.

Alcance de auditoría

El alcance de auditoría, en virtud de lo establecido por el mencionado decreto, comprende el examen de los registros, la documentación de respaldo, la realización de estimaciones, cálculos y la ejecución de los demás procedimientos que se consideren necesarios para obtener la suficiente evidencia respecto a la correcta declaración de la contribución por parte de los obligados, quienes se constituyen en el sujeto pasivo de la cesión o, según el caso, solicitante de la compensación.

Son sujetos pasivos de las cesiones de estabilización los siguientes:

1. Los productores, vendedores o exportadores, que realicen la primera venta de aceite de palma crudo o aceite de palmiste crudo de producción nacional en los mercados de consumo o grupos de mercados según el caso, cuando de conformidad con la metodología vigente para dichos mercados o grupos de mercados haya lugar al pago de cesiones.
2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan aceite de palma crudo y aceite de palmiste crudo de producción nacional, y los incorporen en otros procesos productivos por cuenta propia, para todos los efectos de las operaciones de estabilización con el Fondo, dicha incorporación se entenderá como la primera venta.

El Anexo 1 presenta los contribuyentes sujetos a la contribución por cesiones por cada una de las zonas en las que está dividido el territorio nacional. En este anexo se presenta: las ventas declaradas de aceite de palma crudo (CPO) y aceite de palmiste crudo (PKO) que cesionan, por cada uno de los contribuyentes y el monto de las cesiones declaradas respectivamente, sobre esas ventas. Al mismo tiempo, las ventas de CPO y PKO que compensan y el monto de las compensaciones por cada contribuyente. El siguiente es el resumen de lo anterior, presentado por zona, cantidades expresadas en toneladas y valores en \$millones:

Tabla 1. Resumen por Zonas de las cesiones y compensaciones declaradas en el primer semestre de 2019

Zona	Declarantes	Ventas que Cesionan (Toneladas)		Valor Cesiones Declaradas	Ventas que Compensan (Toneladas)		Valor Compensaciones Declaradas
		CPO	PKO		CPO	PKO	
Oriental	41	225,447	5,148	102,221	178,079	13,570	70,586
Norte	15	71,444	2,607	34,232	114,008	18,543	37,974
Central	21	98,459	2,119	44,260	175,735	13,536	60,244
Sur Occidental	5	2,590	-	1,031	22,577	-	6,572
Otros	5	-	1,526	968	-	10,664	1,491
Total	87	397,940	11,400	182,712	490,399	56,313	176,867

Fuente: SIIF corte al 30 de junio de 2019

Cubrimiento

El Anexo 2 presenta el detalle de los contribuyentes que fueron objeto de revisión mediante visitas de auditoría de carácter financiero por cada uno de los dos primeros trimestres del año 2019. El detalle se presenta indicando los periodos declarados por el contribuyente que fueron objeto de revisión, el número

de declaraciones revisadas y los resultados obtenidos en términos de correcciones requeridas y los valores correspondientes por cada uno de los contribuyentes.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019 se examinaron 541 declaraciones presentadas por los contribuyentes. Como resultado de las revisiones efectuadas se requirió la corrección de 50 declaraciones a 15 contribuyentes. La siguiente tabla muestra un resumen de los resultados obtenidos: (valores expresados en Millones de Pesos)

Tabla 2. Resumen correcciones requeridas en 2019 por la Auditoría Interna y efecto en \$ por trimestre

Trimestre	Declaraciones Examinadas	Correcciones Requeridas	Contribuyentes Requeridos	Valor de las Correcciones		Valor Correcciones Netas
				A Favor del Fondo	A Favor del Contribuyente	
Primero	255	15	7	472	168	304
Segundo	286	35	8	379	764	-385
	541	50	15	851	932	-81

Las causales de corrección fueron:

- CPO no declarado por utilización propia
- Compras de CPO y PKO no descontadas en la base gravable para cesiones.
- Errores en la aplicación de facturas y notas crédito.
- Siniestros reconocidos y factura no declarada.
- Ventas sin existencia física del producto y solicitud de compensación declarada.

El Anexo 3 presenta la situación de cubrimiento alcanzado al 30 de junio de 2019, es decir, los periodos gravables verificados por la auditoría de los contribuyentes que constituyen los sujetos pasivos. La auditoría tiene definido cubrir entre el 95 y 100% de los contribuyentes durante cada año. El examen de auditoría se realiza sobre las declaraciones que no se hayan verificado en la visita anterior, hasta la declaración del mes en el que se efectúa la auditoría.

Lo anterior hace que las vigencias anuales se cubran en el siguiente año. Las situaciones de riesgo respecto a errores y necesidades de ajuste en contribuyentes individualmente considerados no son representativas respecto a los valores a recaudar tomados en conjunto. El plan de auditoría prioriza los contribuyentes considerados de alto riesgo, respecto a posibles omisiones e irregularidades, efectuando en algunos casos visitas de auditoría de mayor frecuencia en un mismo periodo anual, mitigando así el nivel de riesgo de errores en las declaraciones y por ende en los estados financieros del Fondo.

Valor acumulado, con las revisiones hechas en vigencias anteriores

De acuerdo con lo anterior, del valor de las cesiones al FEP declaradas por los contribuyentes en las últimas tres vigencias, la auditoría ha examinado el 73%. Durante el primer semestre de 2019 se completó el examen de la totalidad de las cesiones declaradas por el año 2017. De lo declarado en el 2018 se ha cubierto el 81,8% y de lo declarado durante lo corrido del año 2019, se ha cubierto 25.4%.

El Anexo 4 presenta el detalle del valor de las cesiones cubiertas dentro del examen efectuado durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019, para cada uno de los contribuyentes auditados. La siguiente tabla presenta de manera resumida el cubrimiento alcanzado al cierre del primer semestre en relación con las vigencias 2017, 2018 y 2019.

Tabla 3. Resumen del cubrimiento acumulado al 30 de junio de 2019
Valores en \$ Millones

Concepto	Valor de las Cesiones Revisadas por Vigencia			Total Examinado
	2017	2018	2019	
Verificado durante el primer semestre de 2019				
Primer trimestre	408	68,031	8,149	76,588
Segundo trimestre	14	43,454	38,404	81,872
Total verificado en el primer semestre 2019	422	111,485	46,553	158,460
Verificado al 31 de diciembre de 2018	134,923	135,579	-	270,502
Verificado al 31 de diciembre de 2017	87,679	-	-	87,679
Total examinado al 30 de junio de 2019	223,024	247,064	46,553	516,641
Total declarado por los contribuyentes	223,062	302,180	182,923	708,166
Porcentaje cubierto al 30 de junio de 2019	99.98%	81.8%	25.4%	73%

Alcance

El alcance de la auditoría comprende: i) las revisiones hechas de carácter financiero, las cuales consisten en el examen de la información financiera, los registros, la documentación de respaldo y demás procedimientos de verificación sobre lo que soporta la declaración presentada por el contribuyente, estas son las auditorías financieras; y, ii) las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento de la planta extractora, las cuales consisten en la revisión de los registros, controles y demás aspectos que me permiten comprobar, según el funcionamiento de las diferentes unidades de producción, la razonabilidad de lo declarado por el contribuyente.

Las verificaciones realizadas comprenden, entre otros, los siguientes aspectos y procedimientos de verificación:

1. Abastecimiento de fruto RFF (racimos de fruto fresco)
 - Verificación de la consistencia del rendimiento de fruto del núcleo palmero, teniendo en cuenta las áreas y las edades de la plantación, con la cantidad de fruto reportada como compra o fruto propio.
 - Verificación de las entradas a la planta de RFF según los registros de bascula, selección, llenado de vagonetas y desfrutado.
 - Comprobación de la consistencia de las cantidades reportadas como procesadas con lo reflejado en los registros contables por inventarios y compras.

2. Producción
 - Análisis de los niveles de extracción, tanto de CPO como de almendra y PKO
 - Verificación de los registros de inventarios y su consistencia con los informes de producción y balance de masas resultantes.
 - Consistencia de la producción declarada en relación con el consumo de energía y el uso de la capacidad de prensado, digestores y almacenamiento.
 - Revisión de los costos de producción y los registros contables relacionados.

3. Facturación y despachos
 - Verificación de los registros de ventas, inventarios, despachos y producción con los registros de báscula y facturación.
 - Confirmación con terceros.
4. Revisión de declaraciones tributarias, comprobación de lo declarado a los FPP con respecto a las declaraciones de IVA, Renta e ICA, según corresponda.
5. Revisión de los estados financieros y registros contables a la fecha de cada visita.

Los Anexos 5 y 6 presentan los resultados obtenidos en cada aspecto de verificación para cada contribuyente auditado, en relación con las visitas de carácter financiero y las de verificación a las plantas extractoras, respectivamente. El alcance detallado en cada contribuyente varía de acuerdo con las evaluaciones de riesgo hechas sobre los mismos, por la auditoría.

Las visitas de auditoría de carácter financiero tienen como propósito evaluar la correcta declaración de las contribuciones a partir de lo reflejado por la información financiera del contribuyente. Mediante la revisión de los registros, comprobantes y demás documentación de respaldo respecto a su información financiera, obtengo evidencia apropiada respecto a la correcta declaración de las contribuciones.

Las visitas de auditoría a las plantas extractoras tienen como propósito verificar los registros y demás aspectos de control sobre el funcionamiento de la planta que me proporcionan evidencia respecto a la razonabilidad de lo declarado por el contribuyente en cuanto al fruto procesado y la cantidad de CPO y PKO obtenida o, en los casos en que no se obtenga este último, la cantidad de almendra aprovechada para efectos de la determinación de las cantidades vendidas o usadas (incorporadas) y con esto la liquidación y declaración de la cesión o solicitud de compensación, según el caso.

Por el semestre terminado el 30 de junio de 2019 se efectuaron 62 visitas de carácter financiero y 51 visitas de auditoría a las plantas extractoras, que incluyeron 2 efectuadas a plantas palmisteras.

Conclusión

De acuerdo con el resultado de las auditorías efectuadas a los contribuyentes durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019, considero que las declaraciones presentadas por contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios y que fueron revisadas por la Auditoría Interna del Fondo, se ajustan a lo establecido por las disposiciones legales que regulan sus operaciones en cuanto a cesiones o solicitudes de compensación. En consecuencia, los valores liquidados han sido adecuadamente determinados.

Los estados financieros del FEP reflejan los valores causados por concepto de ingresos y gastos por cesiones y compensaciones respectivamente, como también, los valores por cobrar y por pagar por esos mismos conceptos, de acuerdo con lo declarado por los contribuyentes.

Las inconsistencias observadas en las declaraciones fueron informadas a los respectivos contribuyentes. Como se indicó en el detalle de las revisiones, se efectuaron en algunos casos las respectivas correcciones y los casos que aún están pendientes de corrección, están siendo atendidos por la administración para lograr el cumplimiento de parte del contribuyente. Los valores correspondientes a las correcciones mencionadas no son representativos ni afectan la sostenibilidad financiera del Fondo de Estabilización.

Auditoría sobre el uso de recursos en pago a compensaciones.

En relación con el procesamiento y pago de compensaciones el alcance y los resultados obtenidos fue el siguiente:

1. Se verificó la correcta contabilización de las compensaciones declaradas por los contribuyentes, según los registros SIIF (sistema de información de los Fondos Parafiscales Palmeros). En las visitas de auditoría a contribuyentes se verificó la correcta declaración.
2. Se verificó la aplicación de los procedimientos de control relacionados con la revisión y autorización por parte de Recaudos y Pagos y la aprobación por Secretaría Técnica para el pago o sustitución.
3. Sobre una base selectiva establecida con base en los criterios de muestreo, se examinaron en detalle 125 compensaciones, cubriendo un 16% de las compensaciones declaradas y 26% de las aprobadas por Secretaría Técnica.

El siguiente es el detalle de las verificaciones realizadas sobre las compensaciones solicitadas durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019.

Cantidades expresadas en toneladas y valores expresados en millones de pesos

Tabla 4. Resumen de compensaciones solicitadas, aprobadas y revisadas en el primer semestre de 2019.

Producto	Compensaciones Declaradas Toneladas	Valor (1)	Compensaciones Aprobadas Toneladas	Valor	Porcentaje Aprobado	Compensaciones Revisadas de las Declaradas Toneladas	Valor	Porcentaje Revisado de lo Declarado
CPO	490,399	169,552	306,319	106,029	63%	76,522	27,242	16%
PKO	56,313	7,314	29,675	3,379	46%	8,686	870	12%
Total	546,712	176,867	335,994	109,407	62%	85,207	28,112	16%

(1) El valor incluye las declaraciones por compensaciones presentadas en mayo y junio cuyos soportes para aprobación fueron recibidos en meses posteriores.

Conclusión

Con base en el resultado de las verificaciones efectuadas según lo indicado, considero que el procesamiento y pago de las compensaciones del FEP se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el reglamento del Fondo y los demás procedimientos establecidos. No se observaron situaciones que desvirtúen el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y lo adecuado del uso de los recursos.

Estados financieros al 30 de junio de 2019

Los estados financieros que fueron fielmente tomados de los registros contables y que se presentan para fines comparativos, con los correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2019, presentaban en lo pertinente al estado de situación y de resultados, lo siguiente:

Fondo de Estabilización de Precios
Balance General – Estado de situación
 Valores expresados en millones de pesos

Activo	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Corriente		
Disponible	3.602	16,637
Inversiones temporales	552	540
Deudores	111.816	103,762
Total Activo Corriente	115.970	120,939
Activo No Corriente		
Deudores declarantes	6.994	5,304
Deudores Aforo	2.016	2,016
Bienes recibidos en dación de pago	104	104
Total Activo No Corriente	9.114	7,424
Total Activos	125.084	128,363

Fondo de Estabilización de Precios
Balance General – Estado de situación
 Valores expresados en millones de pesos

Pasivo y Patrimonio	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Pasivo		
Cuentas por pagar	12.910	10,818
Certificados de compensación palmera	20.556	18,998
Pasivos estimados y provisiones	69.415	79,494
Total Pasivo	102.881	109,310
Patrimonio		
Reserva para la estabilización de precios	15.817	15,013
Recuperación de provisión DDR	1.677	1,677
Resultado presente ejercicio	3.150	804
Total Reserva más resultado		
Traslado provisión deudas difícil cobro	1.559	1,559
Total Patrimonio	22.203	19,053
Total Pasivo y Patrimonio	125.084	128,363

Fondo de Estabilización de Precios
 Estado de actividad financiera económica y social
 Valores expresados en millones de pesos

	Semestre terminado el 30 de junio de:	
	2019	2018
Ingresos de operación		
Cesiones de estabilización	184.054	118.715
Egresos		
Contraprestación por administración	(8.704)	(5.623)
Gastos de funcionamiento	(1.210)	(1.067)
Compensaciones de estabilización	(177.923)	(115.894)
Total Egresos De Operación	(187.837)	(122.584)
Resultado De La Operación	(3.783)	(3.869)
Ingresos no operacionales	6.953	3.847
Egresos no operacionales	(20)	(40)
Total Resultado Del Ejercicio	3.150	(62)

La revisión de los estados financieros incluyó, entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Saldos bancarios

Revisión de los saldos bancarios de acuerdo con los movimientos efectuados por recaudo de cesiones y pagos de compensaciones.

Verificación de las conciliaciones bancarias sin observar la existencia de partidas conciliatorias que afecten los saldos presentados.

2. Inversiones

Fueron verificados los saldos individuales de acuerdo con los extractos emitidos por las entidades emisoras y la documentación de respaldo respecto a la existencia de la inversión.

Se verificaron los movimientos ocurrido durante el semestre bajo revisión. El siguiente es el detalle de las inversiones al 30 de junio de 2019:

Tabla 5. Inversiones en el FEP al 30/06/19

Descripción	Valor en millones \$
Inversiones renta fija	
Bono Bancolombia	327
Subtotal renta fija	
Inversiones renta variable- cartera colectivas	
Fiduciaria Bogotá – Sumar	95
Capital Trust	7
Correval S.A.	100
Ultraserfinco	23
Subtotal renta variable	225
Total Inversiones	552

Las inversiones están constituidas en entidades calificadas como AAA

3. Cartera

Se efectuó el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos para la procuración del cobro de la cartera vencida.

En los casos que fue necesario, se efectuó la verificación sustancial de la deuda para la emisión de la correspondiente certificación de la misma como parte del procedimiento de obtención de la conformidad de la DIAN.

Se evaluó la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, teniendo en cuenta los valores declarados por los contribuyentes y los movimientos de bancos.

Con base en los movimientos de causación y recaudos se verificó el monto de la contraprestación facturada por la Federación con cargo al Fondo de Estabilización.

De manera particular, los estados financieros presentan unos saldos de cartera por cesiones \$120.385, saldos por incumplimientos de \$51 millones, valores por cobrar por correcciones de compensaciones por \$275 millones y depósitos del FEP hechos en cuenta de FEDEPALMA y del FFP por \$109, para un total de \$120.820 millones (Véase Tabla 8). La composición de los saldos por días de vencimiento en cesiones era como sigue:

Tabla 6. Composición cartera por cesiones por edades

Edad de la Cartera	Saldo al 30 de junio de 2019 (\$ Millones)
Corriente (1)	69.766
1 a 45 días	10.472
45 a 90 días	19.832
91 a 180 días	5.497
181 a 360 días	5.808
Mayor a 360 días	6.994
Aforos no declarantes	2.016
Total	120.385

(1) El valor incluye las cesiones estimadas del mes de junio de 2019 que fueron declaradas en el mes de junio. El valor estimado fue de \$20.894

Cumplimiento de los establecido en el Decreto 2537 del 2015

En relación con el cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2537 de 2015, referente a las causales para la asunción temporal de la administración de las contribuciones parafiscales por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FEDEPALMA establece el indicador de cumplimiento determinando el recaudo esperado de cada una de las vigencias de las que, en el saldo de cartera, se tienen valores pendientes por recibir. Sobre este valor se divide el monto de los saldos pendientes a la fecha del cálculo.

El siguiente cuadro muestra el detalle con base en el cual se estableció que el indicador al 30 de junio de 2019 era de 2,7% el cual está por debajo del límite establecido por el decreto mencionado del 5%

Tabla 7. Determinación del indicador de cartera del FEP al 30/06/19

Miles de pesos

Concepto	Denominador	Numerador			Indicador de cartera
	Recaudo esperado en cada periodo	(Cartera cesiones en mora)	Cartera en proceso jurídico	Cartera en cobro persuasivo	
Cesiones a recaudar en 2019	208.035.945	36.085.383	1.912.269	34.173.113	16,4%
Cesiones a recaudar en 2018	243.812.220	9.994.642	8.468.696	1.525.945	0,6%
Cesiones a recaudar en 2017	225.462.959	664.847	532.261	132.586	0,1%
Cesiones a recaudar en 2016	182.882.821	581.355	433.708	147.648	0,1%
Cesiones a recaudar en 2015	188.598.674	567.461	567.461	-	0,0%
Cesiones a recaudar antes de 2015	264.605.114	709.168	709.168	-	0,0%
Subtotal recaudo de cesiones declaradas	1.313.397.734	48.602.856	12.623.564	35.979.292	2,7%
Cartera aforos	2.015.848	2.015.848	2.015.848	-	0,0%
Valores totales	1.315.413.581	50.618.704	14.639.412	35.979.292	2,7%

Con base en lo anterior y desde el punto de vista de auditoría, esto me lleva a concluir que en el caso del Fondo de Estabilización de Precios, no se está dentro de la causal establecida por el Decreto referido.

4. Deudores

Adicional a lo indicado como saldos de cartera, deudores incluye:

Tabla 8. Composición general de deudores FEP al 30/06/19

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2019 (\$ Millones)
Correcciones de compensaciones	275
Incumplimientos	51
Depósitos al FEP hechos en cuenta de FEDEPALMA y el FFP	109
Subtotal	435
Saldo cartera	120.385
Total Deudores	120.820

Presentación en el Estado de Situación:

Tabla 9. Resumen general cartera FEP por plazo al 30/06/19

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2019 (\$ Millones)
Deudores a corto plazo	111.376
Deudores a largo plazo:	
Deudores declarantes	6.993
Deudores aforo	2.016
Total Deudores	120.385

El valor de las cesiones estimadas corresponde a las del mes de junio, causadas para efecto del cierre contable, el recaudo de las mismas se da con la presentación de la declaración de los contribuyentes y los depósitos que ellos hagan con posterioridad al cierre, en los plazos establecidos.

5. Cuentas por pagar

Se revisaron los saldos y se verificó la razonabilidad de los mismos de acuerdo con su naturaleza.

6. Ingresos y gastos

Las partidas de ingresos fueron verificadas de acuerdo con los movimientos surgidos de las declaraciones presentadas por los contribuyentes como componente más significativo de los ingresos del periodo.

Mediante procedimientos de revisión analíticos y detallados se revisaron los gastos evaluando la razonabilidad de los mismos en cuanto a naturaleza y su relación con el nivel de actividad del Fondo en reconocimiento de compensaciones, la provisión de las compensaciones declaradas y los gastos de sostenimiento.

Se verificó la correcta contabilización de las compensaciones con base en lo declarado para efecto de la provisión y con base en las compensaciones aprobadas para efectos del pasivo real en las que correspondan a vigencias anteriores.

Conclusión

No se observaron situaciones que signifiquen incumplimiento con las normas contables aplicables como tampoco que desvirtúen la razonabilidad de los saldos que conforman los estados financieros del Fondo de Estabilización de Precios al 30 de junio de 2019. En consecuencia, los estados financieros de periodo intermedio del FEP reflejan de manera razonable su situación financiera y los resultados de la actividad financiera económica y social.

Los estados financieros del Fondo de Estabilización de Precios están presentados de acuerdo con las normas contables que hacen parte del régimen de contabilidad pública prescrito por la Unidad Especial Administrativa Contaduría General de la Nación. Esta unidad mediante resolución 156 del 29 de mayo de 2018, definió las entidades públicas consideradas dentro del ámbito de aplicación para la adopción de las NIIF del sector Público, en dicha resolución no se incluyó a los Fondos Parafiscales. En consecuencia, el FEP continúa aplicando el marco normativo de la contabilidad pública anterior al de la adopción de las NIIF para el sector público.

Sin embargo, el Fondo utiliza el catalogo general de cuentas para entidades del gobierno incorporado por la Resolución 139 de 2015, la cual es actualizada semestralmente, para efecto del registro y reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación.

Acuerdos sobre ejecución presupuestal

Los valores presentados a consideración del Comité Directivo del FEP relacionados con el cierre de ingresos y gastos de cada uno de los trimestres del año, contenidos en los acuerdos que de igual manera

fueron puestos a consideración del Comité Directivo, fueron examinados verificando su concordancia con los registros contables y, en el caso de las proyecciones realizadas, la razonabilidad de las mismas de acuerdo con los niveles de actividad y el presupuesto anual aprobado.

Contraprestación

Por el semestre terminado al 30 de junio de 2019 FEDEPALMA facturó a esa fecha \$8.704 millones por concepto de contraprestación, a partir de un recaudo neto de \$174,080 millones. (Véase certificación de auditoría). Al respecto se verificó la correcta determinación, examinando el movimiento de las cuentas por cobrar en relación con lo declarado, lo efectivamente recibido por recaudo y los registros y movimientos de las cuentas bancarias.

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República (CGR), vigencias 2013 y 2014:

En 2015, la CGR efectuó una visita denominada actuación especial sobre el Fondo de Estabilización de Precios del Palmiste, el aceite de palma y sus fracciones. Los resultados de esta actuación fueron satisfactorios, según informe expedido por ese organismo de control.

Como resultado de las verificaciones efectuadas por la CGR, se identificaron situaciones que significan aspectos de fortalecimiento al sistema de control interno sobre las cuales la Federación con fecha 25 de julio de 2016, presentó en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuentas e Informes- SIRECI, el seguimiento del Plan de Mejoramiento.

La Auditoría Interna, revisó la documentación de respaldo y demás evidencia sobre el avance y cumplimiento de los planes de acción, con resultados satisfactorios.

Con posterioridad al año 2015 la Contraloría General de la Republica no ha efectuado ninguna otra revisión sobre las operaciones del Fondo.

Cordialmente,

Fernando A. Castrillón Lozano
Auditor Fondos Parafiscales Palmeros
Contador Público
TP-21494-T

Bogotá, 15 de agosto de 2019